

USHUAIA,

15 MAR 1990

VISTO: La Nota N° 86/90, cursada por el Honorable Concejo Deliberante a este Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se remite la solicitud presentada por el concesionario de la licencia de taxi n° 59, señor Félix Alberto MEJIAS, requiriendo la pertinente autorización para ausentarse del Territorio por el término aproximado de tres (3) meses, por razones de enfermedad de su grupo familiar, el que debe asistirse en la ciudad de Buenos Aires.

Que la circunstancia extraordinaria del pedido hace necesario realizar una excepción al artículo 30° de la Ordenanza Municipal n° 412/88, en lo concerniente a la obligatoriedad del concesionario de cubrir un turno diario de seis / horas de manejo del taxímetro.

Que por encontrarse en receso el Honorable Concejo Deliberante, La Ley Territorial N° 236, artículo 81°, faculta al Departamento Ejecutivo para dictar el presente acto.

Que a pedido del recurrente y mientras dure su ausencia, el chofer auxiliar D. Luis Roberto COLOMBO será el único responsable de la licencia de taxi n° 59 ante esta Comuna.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

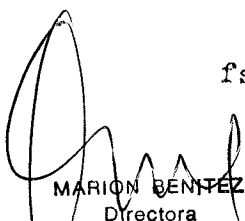
ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE, "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, al señor Félix Alberto MEJIAS, concesionario de la licencia de taxi n° 59, afectada al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, de lo estatuido en el artículo 30° de la Ordenanza Municipal n° 412/88, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- RECONOCER como único responsable ante esta Municipalidad de la licencia de taxi n° 59, al señor Luis Roberto COLOMBO, Documento Nacional de Identidad N° 4.123.456

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

fs. 2.-

  
MARION BENÍTEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

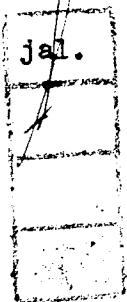
-///

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

tividad nº 8.703.717, quien se desempeña como chofer auxiliar de la mencionada patente, mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 640 /90.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
A. FREDOTTI  
Municipalidad Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia